

**27172** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de 30 plazas para Profesores bilingües en Escuelas Elementales, cinco plazas para Profesores de español como segunda lengua, y cinco plazas para Profesores en el área de Ciencias, en Escuelas Secundarias, ofrecidas por el Departamento de Educación del Estado de California (Estados Unidos) para el próximo curso 1995-1996.*

La creciente extensión del fenómeno multilingüe y el hecho de que el español sea la segunda lengua en importancia dentro del Estado de California (Estados Unidos), han llevado a las Autoridades educativas californianas a prestar una atención especial a la enseñanza de nuestro idioma.

Resultado de estas circunstancias, es el memorándum de entendimiento entre las Autoridades del Estado de California y el Ministerio de Educación y Ciencia de España, firmado por primera vez en junio de 1986 y ratificado el pasado 10 de febrero de 1993, encaminado al fortalecimiento de las relaciones en materia educativa entre ambas instituciones. Dicho memorándum contempla, entre otras provisiones, la contratación de enseñantes españoles por parte de distritos californianos.

Por todo lo cual, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer público la convocatoria para la cobertura de 40 plazas para el próximo curso 1995-1996, en los términos y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

#### I. Plazas para Profesores bilingües en Escuelas Elementales

Se ofertan 30 plazas en distritos escolares de California.

Para optar a ellas, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener excelente dominio del idioma inglés.
3. No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
4. Cumplir una de las dos opciones que figuran a continuación:

4.a) Titulación de Maestro en cualquier especialidad y acreditar experiencia docente en Enseñanza Primaria Reglada, al menos durante el presente año académico 1994-1995.

4.b) Titulación de Licenciado por cualquier Facultad, certificado de aptitud pedagógica (CAP) y acreditar, al menos, un año de experiencia docente en Enseñanza Primaria Reglada.

#### II. Plazas para Profesores de español como segunda lengua en Escuelas Secundarias

Se ofertan cinco plazas en distritos escolares de California.

Para optar a ellas, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener excelente dominio del idioma inglés.
3. No padecer enfermedad que impida el ejercicio de la docencia.
4. Tener titulación de Licenciado en Filología Hispánica, Románica, certificado de aptitud pedagógica (CAP) y, al menos, un año de experiencia docente en Enseñanza Media Reglada, durante los últimos diez años.

#### III. Plazas para Profesores del área de Ciencias en Escuelas Secundarias

Se ofertan cinco plazas en distritos escolares de California.

Para optar a ellas, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener excelente dominio del idioma inglés.
3. No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
4. Tener titulación de Licenciado en Matemáticas, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas o Ciencias Geológicas, certificado de aptitud pedagógica (CAP) y, al menos, un año de experiencia docente en Enseñanza Media Reglada durante los últimos diez años.

#### IV. Solicitudes

Los Profesores que reúnan dichas condiciones formularán sus solicitudes por medio de instancia, según el modelo que figura en el anexo I de esta disposición, a la que se acompañará la documentación siguiente:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad que impida el ejercicio de la docencia.
3. Para Maestros y Profesores destinados en centros docentes públicos:

Certificación de servicios expedida por la autoridad competente, según modelo que figura en el anexo III.

4. Para los Profesores destinados en centros docentes privados:

Certificados de los servicios prestados, expedidos por el Director del actual centro de trabajo y con el visto bueno de la Inspección Técnica correspondiente, en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En el caso de que los años anteriores el concursante haya prestado servicios en centros distintos al actual, deberá acompañar los certificados correspondientes acreditativos de lo anteriormente expresado.

5. Acreditación de los méritos académicos y profesionales que consideren oportuno alegar: Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el anexo II.

6. Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece establecido en el anexo II.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera del plazo al que se refiere el apartado V de la convocatoria.

#### V. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 17, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid. Igualmente, podrán presentarse en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### VI. Selección

La selección se realizará por una Comisión integrada por representantes del Departamento de Educación del Estado de California que efectuará una preselección sobre la base de los méritos alegados por los candidatos.

Los candidatos preseleccionados serán citados para realizar dos pruebas en inglés, consistentes en un test y una primera entrevista. Quienes superen esta fase, serán posteriormente citados para realizar una segunda entrevista, igualmente en inglés, con los representantes de los distritos escolares que ofertan las plazas.

El número de ofertas cubiertas dependerá del número de candidatos, preseleccionados por la Comisión, que superen las dos últimas fases.

Tanto el test como las entrevistas, individuales, serán organizadas y realizadas por la Comisión seleccionadora, para determinar el nivel efectivo de conocimiento del idioma inglés y la adecuación de su experiencia docente, y tendrán lugar en Madrid, en fecha, lugar y hora a especificar.

Los Profesores seleccionados serán contratados por los distritos escolares del Estado de California que ofertan las plazas citadas, en las siguientes condiciones:

a) Retribuciones salariales entre 24.000 y 40.000 dólares anuales brutos, dependiendo de la titulación académica y méritos docentes, así como de la experiencia docente acreditada.

b) Prestaciones sanitarias que incluyen hospitalización, servicios médicos y farmacéuticos, etc.

c) Contrato de un año académico de duración, renovable previo acuerdo entre ambas partes. Las Leyes del Estado de California exigen que se apruebe el CBEST durante el primer año de docencia para poder continuar enseñando.

d) Los desplazamientos del candidato desde su domicilio en España a su destino en California y viceversa correrán por cuenta del mismo.

e) Si por cualesquiera causas el visado correspondiente no estuviera en poder del contratado el 31 de julio de 1995, se considerará anulado el contrato.

f) Incorporación de los Profesores seleccionados a sus destinos en California durante el mes de agosto de 1995.

#### VII. Resolución de la convocatoria

La relación de candidatos seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### VIII. Aceptaciones y renunciaciones

Los Profesores seleccionados deberán notificar su aceptación a la plaza tras conocerse el resultado de la selección. En caso de desear renunciar,

habrán de remitir dicha renuncia a la Subdirección General de Cooperación Internacional dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional, a la que se hace referencia en el apartado anterior de esta convocatoria.

Con posterioridad a esta fecha, no se aceptará la renuncia a la plaza conseguida, durante el año de duración del contrato, salvo por razones de carácter excepcional.

**IX. Funcionarios**

En el supuesto de que los contratados fuesen funcionarios públicos se gestionará, previa petición individual, la concesión por el Ministerio de Educación y Ciencia o las correspondientes Autoridades Autonómicas, de la situación administrativa de servicios especiales a la que se refiere el artículo 29.2, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a excepción de aquellos funcionarios públicos que se encuentren en Comisión de Servicios en el momento de la incorporación.

**X. Retirada de documentación**

La documentación presentada por los concursantes podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid), hasta el día 31 de octubre de 1995, directamente por los interesados o por persona autorizada. También podrá solicitarse su devolución por correo hasta esa misma fecha. Terminado ese plazo, se perderá todo derecho sobre la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Secretario general técnico, Ricardo Robles Montaña.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

**ANEXO I**

**Plazas para Profesores españoles ofrecidas en virtud del acuerdo de 10 de febrero de 1993 con el Departamento de Educación de California, EE.UU.**

**Solicitud**

**1. Datos personales:**

Apellidos .....  
 Nombre ..... Documento nacional de identidad .....  
 Domicilio .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 Código postal ..... Teléfono .....

**Grupos a efectos de autoclasificación de los candidatos:**

Según las características de su currículum académico-docente, el candidato deberá autoclasificarse, señalando con una cruz la opción y apartado que le corresponda en conformidad con la documentación aportada.

**ANEXO II**

**Baremo**

Méritos	Total puntos máximo	Documentos
<b>1. Méritos docentes:</b>		
1.1 Por cada año de docencia: 0,25 puntos.	2	Certificación de servicios según modelo anexo III certificada por los servicios competentes. Certificado de servicios prestados en la enseñanza privada.
1.2 Realización de proyectos de innovación o de formación en centros docentes (0,25 puntos por curso y/o proyecto).	1	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
1.3 Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza: Intercambios, semanas culturales, experiencias didácticas y otras (hasta 0,25 puntos por actividad).	1	Idem.
<b>2. Actividades de formación permanente:</b>		
2.1 Dirección, docencia y/o coordinación en actividades de formación para Profesores (hasta 0,50 puntos por cada actividad).	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2.2 Asistencia a cursos, seminarios, grupos estables de trabajo y otras modalidades de formación (hasta 0,50 puntos por cada una de ellas).	2	Idem.
3. Publicaciones, investigaciones y otros trabajos en torno a la enseñanza.	2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos públicos.

**OPCIÓN A**

*Profesores bilingües en Escuelas Elementales*

- 1.a) Titulación de Maestro Especialidad .....
- Años de experiencia docente en Enseñanza Primaria Reglada ..... (un año como mínimo).
- 2.a) Titulación de Licenciado por la Facultad de .....
- Certificado de aptitud pedagógica ..... (sí) (no).
- Años de experiencia docente en Enseñanza Primaria Reglada ..... (un año como mínimo).

**OPCIÓN B**

*Profesores de español en Escuelas Secundarias*

- 1.b) Titulación de Licenciado por la Facultad de .....
- Certificado de aptitud pedagógica ..... (sí) (no).
- Años de experiencia docente en Enseñanza Secundaria Reglada ..... (un año como mínimo).

**OPCIÓN C**

*Profesores del área de Ciencias en Escuelas Secundarias*

- 1.c) Titulación de Licenciado por la Facultad de .....
- Certificado de aptitud pedagógica ..... (sí) (no).
- Años de experiencia docente en Enseñanza Secundaria Reglada ..... (un año como mínimo).
- Tiene superado el CBEST ..... (sí) (no).

**2. Datos profesionales:**

En caso de ser funcionario: Cuerpo .....  
 Situación ..... Número de Registro de Personal ..... Destino actual .....  
 Dirección ..... Teléfono: ( ) .....  
 En caso de no ser funcionario, lugar de trabajo .....  
 Dirección .....  
 Localidad ..... Código Postal ..... Teléfono: ( ) .....

**3. Documentación que se debe aportar obligatoriamente:**

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Curriculum vitae.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad que imposibilite la docencia.
- Fotocopia de títulos/s o del recibo de haber efectuado el pago correspondiente.

..... de ..... de 199.....

Ilmo. Sr. Secretario general técnico. Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional).

Méritos	Total puntos máximo	Documentos
4. Méritos académicos:		
4.1 Título de Doctor.	1	Fotocopia compulsada de los títulos.
4.2 Para Maestros que optan a plazas en Escuelas Elementales: Título de licenciado por cualquier Facultad (4 puntos).	4	Título de Licenciado por cualquier Facultad.
4.3 Para Profesores que optan a plazas en Escuelas Secundarias: Por cada título de Licenciado distinto al alegado para participar en esta convocatoria, 2 puntos.	2	Idem.
4.4 Otros títulos y diplomas relacionados con el inglés: First, Proficiency, Master, Michigan, Traductor, TOEFL, cursos Escuelas Oficiales de Idiomas, etc. (hasta 1 punto por título o diploma).	5	Idem.

## ANEXO III

Don/doña ..... Documento nacional de identidad: ..... Número de Registro de Personal: .....  
 Cuerpo o Escala: ..... Situación administrativa: .....  
 Asignatura o área que imparte ..... Localidad: .....  
 Destino actual ..... Localidad: ..... Provincia: .....

Destinos que desempeña o ha desempeñado		Forma de provisión (1)	Nivel educativo (2)	Fechas						Servicios									
Localidad/provincia	Centro o puesto de trabajo			De la posesión			Del cese			En propiedad			Interinos						
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				

Total de servicios contados hasta el ..... de ..... de 1995, inclusive.

Acredita ..... años ..... meses ..... días de servicio, en propiedad, y ..... años ..... meses ..... días de servicios interinos.

....., a ..... de ..... de 199....

Don/doña ....., Jefe (3) .....

CERTIFICA: Que la presente certificación de servicios está conforme con los antecedentes que del Profesor al que se refiere constan en esta Dirección Provincial y con los documentos que el interesado ha exhibido.

Visto bueno, el/la (4)

Firma y sello de la Unidad.

(1) En propiedad o definitivo, en prácticas, interino o en comisión de servicios, laboral.

(2) EGB, FP, BUP-COU y Escuelas Oficiales de Idiomas.

(3) Jefe/a de Servicio o Unidad que certifica.

(4) Subdirector/a territorial o Director/a provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o Consejero de Educación.

En caso necesario, el interesado podrá cumplimentar, sin enmiendas ni raspaduras, tantas hojas como sean necesarias, debiendo constar en todas ellas la firma del funcionario que certifica.

**27173** RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro, para el desarrollo de programas de garantía social en la modalidad de Talleres Profesionales que se inicien durante el curso 1994/95.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 63.1 que lo poderes públicos desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las per-

sonas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.

Por otra parte, el artículo 23.2 de la mencionada Ley Orgánica establece la necesidad de organizar programas específicos de garantía social para los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios.

En este mismo sentido, el artículo 20.2 del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 13), dispone que el